ADENDA N° 1
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
N° IMC-SI-033-2024

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y ROEDORES; ASÍ COMO LA DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JACINTO VEGA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.

CONSIDERANDO QUE:

Que el día **19 de septiembre de 2024** se publicó invitación pública del proceso de Mínima Cuantía **N°IMC-SI-033-2024** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO SANTA MARÍA-BOYACÁ".**

Que se recepcionó observaciones por parte de los interesados dentro del cronograma estipulado en la invitación a través de escritos presentados a la entidad vía plataforma SECOP II; las cuales fueron analizadas por la entidad y, de algunas es procedente su aceptación.

Que para el caso específico, se solicitó a la entidad *"ampliar y validar otros perfiles dentro de la invitación publica, como lo son de Médico Veterinario, Zootecnista , Ingeniero Sanitario o Técnico en seguridad y salud en el trabajo"*.

Que con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes, la entidad ve viable acceder a la solicitud.

Que, cualquier modificación a los términos de la convocatoria pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán integralmente al proceso de selección que se encuentra para consulta en la Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Portal Único de Contratación.

Que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones o su documento equivalente mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que al respecto, en palabras del Consejo de Estado, Sección Tercera, fallo del 3 de mayo de 1999, exp. 12344, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se indican los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de trasparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último,

modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.

Que de igual manera, es necesario prorrogar el cronograma, toda vez que se debe garantizar que trascurra un (1) día hábil entre la modificación de la invitación a través de adendas y el cierre del proceso; ello con el objeto de conceder tiempo razonable a los participantes para la construcción de sus ofertas teniendo en cuenta los cambios introducidos.

Que el Alcalde del Municipio de Santa María (Boyacá) en uso de sus facultades legales, procede a emitir adenda al proceso de selección N° IMC-SI-033-2024, en el siguiente sentido:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal b, de la sección V de la Invitación Pública - proceso de selección mínima cuantía N° IMC-SI-033-2024 en lo referente al perfil del personal profesional, el cual para todos los efectos legales y sucesivos quedará así:

V. ACREDITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

b. Talento Humano

El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

Perfil	Cantidad	Experiencia
PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA, O AGRÓNOMO, O MÉDICO ZOOTECNISTA O TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Contar con capacitación en manejo racional de plaguicidas. Vigente del Sena y o entidad autorizada y abalada para este fin. Concepto sanitario favorable para empresa aplicadora de plaguicidas vigente expedida por secretaria de salud de Boyacá Presentar Carnét como aplicador de plaguicidas de la empresa vigente. Curso especial para toma de muestras de agua de acuerdo con manuales técnicos y normativa del sector / agua tratada nivel avanzado contar con certificado de capacitación y entrenamiento y/ o reentrenamiento para trabajo en alturas. En cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 expedida por el ministerio de trabajo verificable en la misma plataforma

PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA, O AGRÓNOMO, O MÉDICO ZOOTECNISTA O TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Experiencia certificada mayor a seis (6) años en aspectos referentes a calidad de agua para consumo humano y experiencia en salud pública. Presentar Carnét como aplicador de plaguicidas vigente expedido por la secretaría de salud de Boyacá Contar con Curso especial en toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos. Contar con Curso especial en operación segura en el transporte de mercancías peligrosas Contar con Curso especial en manejo racional de plaguicidas Contar con Curso especial en ejecución de operaciones para el manejo integral de residuos sólidos Curso especial en manejo integrado de plagas en salud pública. Curso especial en promoción de la salud en las enfermedades transmitidas por vectores.
OPERARIO 1	1	Contar con certificaciones de capacitación avalada por el servicio nacional de aprendizaje Sena en: Manejo integrado de plagas en salud publica vigente. Competencias laborales en potabilización agua de acuerdo con manuales operativos y normativa - nivel avanzado Competencias laborales en operación de red de acueducto de acuerdo con normativa técnica y tipo de servicio - nivel avanzado Técnico laboral por competencias en sanidad ambiental
OPERARIO 2	1	Contar certificaciones de capacitación avalada por el servicio nacional de aprendizaje Sena en: Control de plagas y roedores – de mínimo 240 horas Manejo racional de plaguicidas Contar con Carnét de aplicador de plaguicidas vigente
OPERARIO 3	1	Contar con certificado en competencias laborales en recolección de muestras de agua de acueducto con procedimientos y normas técnicas nivel avanzado Contar con certificación de mínimo 410 horas en fontanería y acueductos rurales

		Contar con capacitación en trabajo seguro en alturas nivel avanzado y espacios confinados nivel entrante,

SEGUNDO: Modificar el cronograma del proceso N°IMC-SI-033-2024, en lo que respecta a la hora del cierre del proceso, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Plazo máximo para expedición de Adendas	Hasta las 12:00 m. del día 24 de septiembre de 2024
Fecha límite para la presentación de propuesta.	Hasta las 2:00 p.m. del día 25 de septiembre de 2024
Suscripción del acta de cierre y apertura de sobres.	Luego de las 2:00 p.m. del día 25 de septiembre de 2024 en la plataforma del Secop II
Verificación de requisitos habilitantes tanto técnicos como la propuesta económica y Publicación del informe de evaluación.	26 de septiembre de 2024
Termino para presentar observaciones y/o para Subsanar Requisitos habilitantes. Y verificación de subsanación de requisitos habilitantes.	Desde la publicación del informe de evaluación preliminar hasta las 05:00 p.m. del 27 de septiembre 2024
Respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación y Publicación informe de evaluación final.	30 de septiembre de 2024
Publicación del Comunicación de aceptación de la oferta o Declaratoria de desierta.	01 de octubre del 2024

TERCERO: Los oferentes interesados en la invitación pública - proceso de selección mínima cuantía N°IMC-SI-033-2024, deberán tener plena observancia de la modificación señalada en el numeral anterior a la hora de estructurar sus propuestas.

CUARTO: Para los efectos legales a los que haya lugar, este documento será publicado en el SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia firma, a los veinticuatro (24) días de septiembre del año 2024.

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA	**PEDRO LUIS ALEMÁN OBANDO**	**RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA**
Cargo: Secretario de integración social y productividad	Cargo: Asesor Externo en Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.